

RESOLUCIÓN No. 012
12 de abril de 2023

“Por la cual se adiciona un párrafo al artículo tercero de la Resolución 07 del 2023 por la cual se “Establece la estructura de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y crear el Comité de la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación.”

EL RECTOR

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme al literal a) del artículo vigésimo primero de los estatutos de la Universidad, el Rector ejerce la máxima autoridad ejecutiva en los campos académico, administrativo y financiero de conformidad con las políticas y decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de la Universidad en sesión del 6 de junio de 2012, como consta en el Acta No. 9 de 2012, otorgó a la Rectoría un amplio poder decisorio, para la creación o supresión de cargos y dependencias y para realizar ajustes estructurales y de funciones en las dependencias tanto académicas como administrativas.

Que mediante el Acuerdo No. 17 del 16 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano creó la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, con el fin de *“fortalecer los procesos de investigación, creación e innovación dentro del contexto de la universidad formativa declarada en su Proyecto Educativo Institucional y las políticas de investigación, creación e innovación”*.

Que mediante Resolución No.07 de 2023 se estableció la estructura de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y creó el Comité de la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación.

Que por la nueva estructura se hace necesario precisar las funciones y participación de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación en las diferentes instancias y comités de las que hacía parte la entonces Dirección de Investigación, Creación y Extensión.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese un párrafo al artículo tercero de la Resolución 07 de 2023, el cual quedará así:


PARÁGRAFO: El Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación o su delegado hará parte de los comités o instancias en las que era parte el Director de Investigación, Creación y Extensión con las mismas facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No.07 de 2023 no tienen modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias o no le sean concordantes.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de abril de 2023.

Comuníquese y cúmplase.



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector



LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General